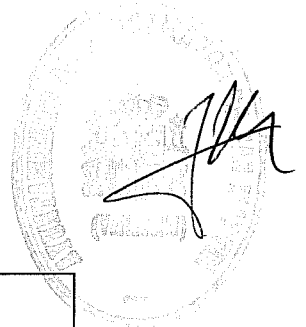




AYUNTAMIENTO
DE
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
(VALLADOLID)



**PROYECTO DE EXPLOTACIÓN DE
LA ESCUELA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN INFANTIL DE
PRIMER CICLO DE
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
(VALLADOLID)**



I. INTRODUCCIÓN.

Es objeto del presente estudio analizar las variables que determinen la viabilidad de la concesión administrativa para la gestión del servicio público de la Escuela Infantil Municipal, que deberá abarcar las necesidades de escolarización de la población infantil de la trama de edad a la que afecta el servicio y permitirá una mejor conciliación de la vida laboral y familiar de la población a la que afectará dicha prestación. Se trata de un servicio público susceptible de ser organizado con unidad e independencia funcional, con un contenido económico que lo hace susceptible de explotación por empresarios particulares, como se expondrá más adelante.

Dado que el Ayuntamiento carece de medios personales y materiales para prestar el servicio por sí mismo con medios propios, dentro de lo establecido en la normativa vigente, se considera adecuada y conveniente la externalización del mismo manteniendo su titularidad el Municipio, mediante la prestación por gestión indirecta y concesión.

II. REGIMEN JURÍDICO

El contrato de gestión de servicios públicos se regirá, además de por lo dispuesto en la legislación básica del estado, recogida principalmente en la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; por la normativa específica recogida, entre otras, en la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.

III. DE LA SITUACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL

La Escuela Municipal de Educación Infantil de Primer Ciclo está situada en la Calle Juan Carlos I, 1ª, enfrente del colegio público "Miguel Delibes". El edificio se desarrolla en una sola planta de altura, ocupando una parcela de 1.328 m2, con una superficie total construida de 487,17 m2.

Por lo que se refiere a la distribución, la escuela infantil se distribuye de acuerdo con lo especificado en el Plano de la edificación que se adjunta como *Anexo II*.

IV. PLAZO DE CONCESIÓN

Con la intención de prestar un servicio de calidad, manteniendo el equilibrio económico del concesionario, se ha establecido el plazo de vigencia del contrato de concesión en 4 años, incluidas las posibles prorrogas. (2 años inicialmente, prorrogables anualmente hasta un máximo de 4 años).

V. CANON A SATISFACER

Habida cuenta de las estimaciones económicas que se barajan, no resultaría conveniente la aportación al Ayuntamiento de un canon por parte del adjudicatario de la concesión.



AYUNTAMIENTO
DE
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
(VALLADOLID)



VI. CONDICIONES MÍNIMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

Las condiciones mínimas a las que se ha de ajustar el Proyecto de Explotación propuesto por el adjudicatario, (que deberá tener en cuenta el Reglamento Municipal de funcionamiento de la Escuela Infantil y Normas de Admisión de alumnos) y reflejar funcionamiento del Servicio son las siguientes:

VI.A. Usuarios del servicio:

Podrán ser usuarios del servicio, como plasmación del derecho a la educación los menores de entre 16 semanas y los 3 años. No podrán ser usuarios las personas que padezcan enfermedad infecto-contagiosa en fase activa ni cualquier otra que requiera atención permanente y continuada en centro hospitalario.

VI.B. Designación de usuarios y aplicación de las diferentes tarifas:

La asignación de plazas se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento municipal regulador de las normas de admisión en la escuela infantil municipal (B.O.P. Valladolid N° 128, de 5 de junio de 2008), modificado posteriormente (B.O.P. Valladolid N° 97), que se acompaña como *Anexo III*.

VI.C. Calendario escolar:

El curso escolar tendrá una duración de 11 meses comenzará el 1 de septiembre y finalizará el 31 de julio. El primer año del servicio comenzará cuando así lo autorice el Ayuntamiento en función de la disponibilidad de las instalaciones y de la tramitación del presente procedimiento hasta la formalización del contrato.

El número de alumnos no superará los 54 y la distribución de los mismos estará supeditada a la edad conforme al siguiente detalle:

Grupo de edad	Nº Aulas	Total Niños
Aula 0-1 año	1	8
Aula 1-2 año	1	13
Aula mixta*	1	13
Aula 2-3 año	1	20

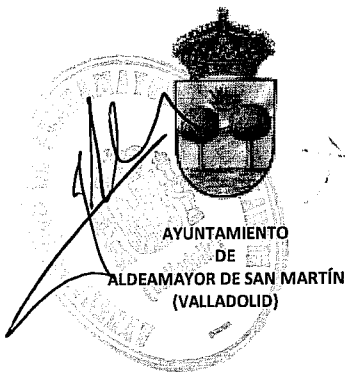
Horario general: El horario general de la escuela infantil cubrirá de lunes a viernes de 09:00 horas a 16:30 horas.

Horario de servicio de madrugadores y/o ludoteca. Se ofrecen los siguientes turnos:

- Hora complementaria de acogida de la mañana (Madrugadores) de 07.00 a 09.00 horas.
- Hora complementaria de permanencia de la tarde (Ludoteca) de 16.30 a 17.30 horas.

En los servicios de comedor, de acogida y permanencia también se podrán admitir niños/as por horas fijas o esporádicas.

El tiempo máximo de estancia de un niño/a en la escuela infantil será de 8 horas, incluyendo todos los servicios complementarios.



VII. ASPECTOS PEDAGÓGICOS Y ORGANIZATIVOS.

El Proyecto de Explotación, deberá contemplar y contener los siguientes aspectos:

1. **PROYECTO EDUCATIVO.** El Proyecto Educativo deberá Incluir la propuesta pedagógica, que tomará en consideración la normativa vigente.

Dicho documento tendrá una extensión máxima de 50 folios a una página, editado con párrafo sencillo, letra tipo Times New Roman de tamaño 11.

Valoración: El Proyecto se valorará en función del mayor o menor desarrollo y calidad de su contenido y concreción (Aspectos Pedagógicos), teniendo en cuenta las bases establecidas en el Anteproyecto de Explotación,

2. **PROYECTO DE GESTIÓN.** Deberá incluir la organización y estructura interna que se prevé para la explotación de la actividad a desarrollar.

Dicho documento tendrá una extensión máxima de 10 folios a una página, editado con párrafo sencillo, letra tipo Times New Roman de tamaño 11.

Valoración: la puntuación dependerá de la capacidad organizativa, estructura interna, su nivel de especialización y cobertura horaria, turnos y demás aspectos análogos.

VIII. ASEGURAMIENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

A los efectos de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario elaborará anualmente un Plan de Trabajo y una Memoria que deberá presentar al Ayuntamiento, en la fecha que éste le requiera y que podrá tener las modificaciones precisas para su adecuación a las prioridades establecidas por el Ayuntamiento.

IX. INCIDENCIAS

Deberán comunicarse por escrito todas las incidencias que se produzcan respecto de los usuarios del centro, así como las altas y las bajas del mismos, dentro de las 24 horas siguientes a que las mismas se produzcan.

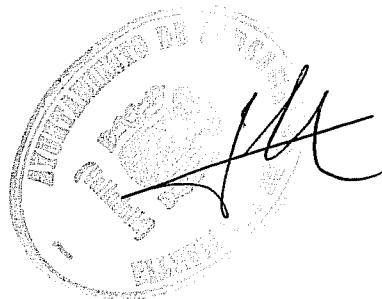
X. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El concesionario deberá confeccionar, de acuerdo con su oferta, un estudio económico que registrará la concesión administrativa.

De acuerdo con la LCSP y su Reglamento de desarrollo el estudio de explotación comprenderá un estudio económico administrativo del servicio, que incluirá entre otros aspectos la inversión y los costes de explotación, obligaciones de pago, y gastos financieros, directos e indirectos, estimados.



AYUNTAMIENTO
DE
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
(VALLADOLID)



A continuación se establecen los **costes de explotación e inversión** previstos, en base a las hipótesis siguientes:

HIPÓTESIS DE TRABAJO

Las hipótesis sobre las que se basa el presente estudio se han definido teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

- ✓ La normativa legal en vigor que afecta a dicha actividad:
 - Real Decreto 1004/1991, de 14 de Junio, y Orden EDU/572/2005, de 26 de abril, relativa a los requisitos mínimos de los centros que imparten Educación Infantil de Primer Ciclo.
 - Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determinan los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y se establecen los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo.
 - Resolución de 22/03/2010, de la Dirección General del Trabajo, por la que se registra y publica el "XI Convenio Colectivo de ámbito estatal de Centros de Asistencia y Educación Infantil".
- ✓ Las características arquitectónicas y la distribución de los espacios del edificio.
- ✓ La información suministrada por la actual empresa concesionaria del servicio así como la facilitada por otras guarderías del entorno de la provincia de Valladolid.

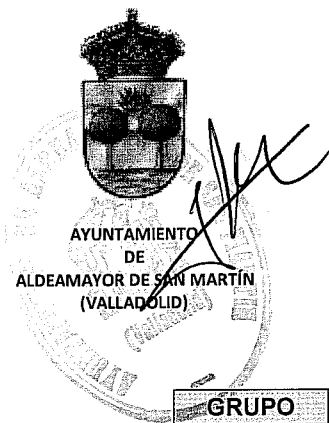
El Artículo 9 del Decreto 12/2008 establece como **número máximo de niños por unidad**, 8 para las unidades de menos de 1 año, 13 para las de 1 a 2 años y 20 para las unidades de 2 a 3 años.

Teniendo en cuenta lo anterior, a los efectos del presente estudio y según la información proporcionada por el actual concesionario del servicio, se establece la capacidad máxima del centro en 54 niños, distribuidos de la siguiente manera:

Grupo de edad	Nº Aulas	Total Niños
Aula 0-1 año	1	8
Aula 1-2 año	1	13
Aula mixta*	1	13
Aula 2-3 año	1	20

Respecto a la **dotación de personal**, el artículo 10 del Decreto 12/2008 fija como requisito que los centros deberán contar con un número mínimo de profesionales de atención directa a los niños igual al de unidades en funcionamiento más uno. La atención educativa directa a los niños del primer ciclo de Educación Infantil correrá a cargo de profesionales que posean el título de Maestro con la especialización en educación infantil o el título de Grado equivalente, o con el título de Técnico Superior en educación infantil o equivalente.

Teniendo en cuenta la jornada de trabajo y la definición de las categorías profesionales establecidas en el convenio colectivo del sector y el horario actual, la **estructura necesaria** es la que se describe en el siguiente cuadro adjunto, considerada además la necesidad de personal no docente y de servicios para la correcta marcha del centro, más concretamente 1 cocinero (5 horas/día) y 1 limpiadora (3 horas/día):



GRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº
I	Maestro-Director Gerente	1
II	Educadores Infantiles o Técnico superior en E. Infantil	5
IV	Personal de cocina	1
IV	Personal de Servicios Generales	1

En cuanto a las **necesidades de inversión**, teniendo en cuenta que el edificio se entregará al adjudicatario con las dotaciones mínimas necesarias para ejercer la actividad (instalaciones y mobiliario) y que el concesionario deberá aportar únicamente mobiliario complementario, utensilios, material escolar, de ocio y aseo y el equipamiento que entienda como habitual en el tráfico propio del servicio de guardería, se ha estimado una inversión inicial de 1.200,00 euros.

Respecto a la financiación del proyecto, se presume que es asumida por la empresa adjudicataria mediante recursos propios, de manera que las estimaciones económicas no contemplan gastos derivados de préstamos ni de ninguna otra vía de financiación ajena.

A. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

La **previsión de ingresos** sobre la que se realiza el presente análisis de viabilidad, se basa en criterios de máximos en relación tanto a la ocupación del centro como a los precios establecidos en la ordenanza municipal, y en particular en las siguientes premisas, teniendo en cuenta los datos suministrados por el actual concesionario del servicio:

- o Cierre del centro durante el mes de agosto.
- o Tasa de ocupación del centro desde el año 1: 100% (54 alumnos)
- o Cuota inscripción (anual, por gastos de matrícula, material, uniforme y seguro escolar): 110 €/niño
- o Precio mensual máximo del servicio de guardería sin comedor: 279 € jornada completa.
- o Volumen de alumnos que utilizan el servicio de comedor: 75% (40 alumnos).
- o Precio mensual del servicio de comedor: 42 €
- o Volumen de alumnos que utilizan el servicio de desayuno: 2% (1 alumno)
- o Precio mensual del servicio de desayuno: 23 €
- o Volumen de alumnos que utilizan el servicio de madrugadores-ludoteca: 20% (11 alumnos)
- o Precio mensual del servicio de madrugadores-ludoteca: 38€/hora

En base a lo anteriormente expuesto, los ingresos quedarían reflejados en la tabla siguiente:

A. INGRESOS					
Conceptos	Nº Alumnos	Ingreso mensual	Total Mensual	Meses	Total ingresos anuales
0. Cuota inscripción	54,00				5.940,00
1. Servicio de guardería sin comedor	54,00	279,00	15.066,00	11,00	165.726,00
2. Servicio de comedor	40,00	42,00	1.680,00	11,00	18.480,00
3. Servicio de desayuno	1,00	23,00	23,00	11,00	253,00
4. Servicio de madrugadores-ludoteca	11,00	38,00	418,00	11,00	4.598,00
TOTAL INGRESOS			17.187,00		194.997,00

Ascienden pues los ingresos anuales a la cantidad expresada de 194.997,00 €.



AYUNTAMIENTO
DE
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
(VALLADOLID)



Las **tarifas de enseñanza** (guardería sin comedor), se desglosan en cuatro categorías en función del volumen de las rentas familiares de los usuarios, con la correspondiente aportación del Ayuntamiento en función de lo previsto en la Ordenanza vigente. El **resto de tarifas** (comedor, desayuno y horario ampliado) son sufragadas al 100% por los usuarios del servicio.

Teniendo en cuenta la ocupación actual en función de los datos facilitados por el concesionario del servicio, el desglose de las **cuotas por el servicio** de guardería sin comedor atendiendo al volumen de las rentas familiares de los usuarios, y por tanto la aportación de los usuarios y la del Ayuntamiento quedaría como se indica a continuación:

TARIFAS año 1	AULA 0-1 AÑO	Nº	AYTO	%	PADRES	TOTAL	TOTAL AÑO	
	CUOTA 1º	4	149	53,41%	130	46,59%	279	
	CUOTA 2º	4	120	43,01%	159	56,99%	279	
	CUOTA 3º	0	104	37,28%	175	62,72%	279	
	CUOTA 4º	0	0	0,00%	279	100,00%	279	
	APORTACION AYTO					1.076,00	48,21%	11.836,00
	APORTACION PADRES					1.156,00	51,79%	12.716,00
	AULA 1-2 AÑO	Nº	AYTO	%	PADRES	TOTAL		
	CUOTA 1º	9	149	53,41%	130	46,59%	279	
	CUOTA 2º	2	120	43,01%	159	56,99%	279	
	CUOTA 3º	0	104	37,28%	175	62,72%	279	
	CUOTA 4º	2	0	0,00%	279	100,00%	279	
	APORTACION AYTO					1.581,00	43,59%	17.391,00
	APORTACION PADRES					2.046,00	56,41%	22.506,00
	AULA MIXTA	Nº	AYTO	%	PADRES	TOTAL		
	CUOTA 1º	6	149	53,41%	130	46,59%	279	
	CUOTA 2º	4	120	43,01%	159	56,99%	279	
	CUOTA 3º	3	104	37,28%	175	62,72%	279	
	CUOTA 4º	0	0	0,00%	279	100,00%	279	
	APORTACION AYTO					1.686,00	46,48%	18.546,00
APORTACION PADRES					1.941,00	53,52%	21.351,00	
AULA 2-3	Nº	AYTO	%	PADRES	TOTAL			
CUOTA 1º	12	149	53,41%	130	46,59%	279		
CUOTA 2º	6	120	43,01%	159	56,99%	279		
CUOTA 3º	2	104	37,28%	175	62,72%	279		
CUOTA 4º	0	0	0,00%	279	100,00%	279		
APORTACION AYTO					2.716,00	58,32%	29.876,00	
APORTACION PADRES					1.941,00	41,68%	21.351,00	
TOTAL AYTO					MES 7.059,00	AÑO 77.649,00		
TOTAL PADRES					MES 7.084,00	AÑO 77.924,00		
% AYTO						49,91%		
% PADRES						50,09%		

Partiendo del periodo inicial de duración de la concesión, 2 cursos escolares, (lo que incluiría del ejercicio 2011 los meses de septiembre a diciembre, los ejercicios 2012 y del 2013 los meses de enero a julio) la aportación del ayuntamiento sería la siguiente, manteniéndose las actuales tarifas y niveles de renta:

AÑO	APORTACION MUNICIPAL
2011	28.236,00
2012	77.649,00
2013	49.413,00
TOTAL	155.298,00

La aportación máxima municipal, entendiendo por tal la situación en la que todos los usuarios de la escuela infantil se encuadraran dentro de la cuota primera (Rentas familiares hasta 30.000 € al año) por el servicio sería de 8.046,00 euros al mes, que por once meses daría un total de 88.506,00 €.

B. ESTIMACIÓN DE GASTOS

Gastos de Personal.- Los gastos anuales en materia de personal quedarían reflejados en la siguiente tabla, de acuerdo con la siguiente plantilla mínima estimada:

GRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº	SALARIO MES	CPP	TOTAL MES	TOTAL ANUAL	Incremento 2010	Total 2010	Incremento 2011	Total 2011	SS	IMPORTE	TOTAL ANUAL
I	Maestro-Director Gerente	1	1.321,22	28,11	1.349,33	18.890,62	1,30%	19.136,20	3,25%	19.758,12	31,10%	6.144,78	25.902,90
II	Educadores Infantiles o Técnico superior en E. Infantil	5	813,26	21,25	834,51	11.683,14	1,30%	11.835,02	3,25%	12.219,66	31,10%	3.800,31	80.099,86
IV	Personal de cocina	1	667,60	15,92	683,52	9.569,28	1,30%	9.693,68	3,25%	10.008,73	32,10%	3.212,80	8.475,00
IV	Personal de Servicios Generales	1	667,60	15,92	683,52	9.569,28	1,30%	9.693,68	3,25%	10.008,73	32,10%	3.212,80	5.085,00
TOTAL GENERAL:						49.712,32						16.370,69	119.562,76

* Costes calculados en el supuesto de funcionamiento de una aula por edad, todos los trabajadores a tiempo completo, excepto el cocinero (5 Hrs/día) y limpiadora (3 hrs/día) y según lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito estatal de Centros de asistencia y Educación Infantil.

Los costes anuales calculados han tenido en cuenta 14 mensualidades, independientemente de que el Centro se encuentre cerrado en el mes de Agosto, los trabajadores disfrutarán de un mes de vacaciones y de dos pagas extraordinarias, atendiendo a la normativa actualmente vigente. La actualización de los costes salariales se ha efectuado considerando para el año 2011 un incremento del 3,25%; y para los sucesivos del 3,50%.

Compras, Materias Primas y otros aprovisionamientos: Se han estimado en base a los datos facilitados por el actual concesionario del servicio, por un importe anual de 35.070,00 €.

Incluiría, en primer lugar, el coste de los Alimentos del Servicio de comedor. Se ha estimado un importe por menú de 2,35€ /niño, tomando como referencia el precio por menú de una empresa de catering y restauración cobraría por este servicio, por 225 días/año, lo que nos daría un total de 21.150,00 €, estimando como volumen de alumnos que utilizan el servicio de comedor el 75% (40 alumnos).

También se contempla la compra de material fungible, lúdico y educativo y de oficina, la adquisición de vestuario, productos de limpieza y otro material de parafarmacia por importe de 14.697,00 €

Reparaciones y conservación.- Incluiría este epígrafe los costes de reparación de los elementos afectos a la concesión (edificio, maquinaria, instalaciones, mobiliario, equipamiento etc.). De acuerdo con los datos facilitados por el concesionario, se estima un gasto anual de 3.298,00 €.

Servicios de profesionales independientes.- Incluiría los gastos de asesoría, nutricionista, página web etc.. De acuerdo con los datos facilitados por el concesionario, se estima un gasto anual de 7.500,00 €.

Tributos.- Incluiría el pago de la Tasa Municipal de Agua y Basuras (340,00 € al año).

Seguros.- De Responsabilidad Civil y Accidentes (Art. 63 Convenio colectivo) y del edificio (continente y contenido) por un importe anual de 1.361,00 €.



AYUNTAMIENTO
DE
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
(VALLADOLID)



Publicidad, propaganda y relaciones públicas.- De acuerdo con los datos facilitados por el concesionario, se estima un gasto anual de 300,00 €.

Servicios bancarios y similares.- La estimación se efectúa sobre el supuesto de que la totalidad de los cobros se van a efectuar a través de una entidad financiera, con una comisión de gestión del 0,05% lo que nos daría un total de 97,50 €.

Suministros.- Los gastos de energía eléctrica, calefacción, comunicaciones se han estimado en base a los datos facilitados por el actual concesionario del servicio en 6.532,00 €.

Otros servicios.- Incluye los gastos por servicios exteriores y consumos no almacenables no comprendidos en las cuentas anteriores, tales como gastos de viaje del personal de la entidad y ciertos gastos de administración, que el concesionario estima en 5.473,00 €.

C. CUENTA DE EXPLOTACIÓN

Teniendo en cuenta la duración inicial de la concesión, 2 cursos escolares, (lo que incluiría en el ejercicio 2011 los meses de septiembre a diciembre, el ejercicio 2012 completo y del 2013 los meses de enero a julio) y las hipótesis de actualización de ingresos y gastos previstas en los apartados precedentes, las cuentas de explotación de los cursos 2011-2013 serían las que se añaden en el Anexo I que se acompaña.

En base a todo lo anteriormente expuesto, y a modo de conclusión, y presuponiendo el cumplimiento de las hipótesis utilizadas para la realización del presente estudio, la gestión del servicio de Escuela Infantil Municipal generará los recursos suficientes para el mantenimiento de la actividad y el beneficio pertinente para sostener la rentabilidad de la concesión.

En Aldeamayor de San Martín, a 23 de marzo de 2011.

La Concejala Delegada de Bienestar Social,
Cultura y Participación Ciudadana

Fdo.: D^a. Pilar Santos Villafañe.

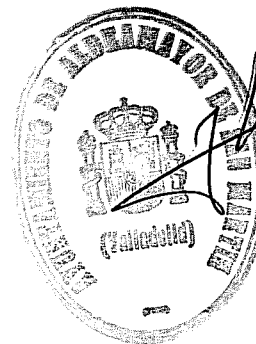
Diligencia: Que pongo yo, el Sr. Secretario del Ayuntamiento, para dar fe de que este Proyecto de Explotación, junto el Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, y el de Prescripciones Técnicas han sido aprobado por Acuerdo de Pleno, en sesión celebrada el día 25 de Marzo de 2011.



Fdo.: D. Teodoro Sanz Rivas



AYUNTAMIENTO
DE
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN
(VALLADOLID)



ANEXO I

CUENTA DE EXPLOTACIÓN CURSOS 2011-2013				
CONCEPTOS	AÑO BASE	2011 (SEPT-DIC)	2012	2013 (ENERO A JULIO)
INGRESOS	194.997,00	70.908,00	194.997,00	124.089,00
Cuota inscripción	5.940,00	5.940,00	2.160,00	3.780,00
Servicio de guardería sin comedor	165.726,00	60.264,00	165.726,00	105.462,00
Servicio de comedor	18.480,00	6.720,00	18.480,00	11.760,00
Servicio de desayuno	253	92	253	161,00
Servicio de madrugadores	4.598,00	1.672,00	4.598,00	2.926,00
GASTOS	179.534,27	54.151,29	185.518,11	101.153,18
1. Gastos de Personal	119.562,77	34.160,80	123.747,46	64.039,31
<i>Sueldos y Salarios</i>	91.120,42	26.034,41	94.309,63	48.805,24
<i>Cargas sociales</i>	28.442,35	8.126,39	29.437,83	15.234,08
2. Otros gastos de explotación	59.971,50	19.990,49	61.770,65	37.113,87
<i>Compras, Materias Primas y otros aprovisionamientos</i>	35.070,00	11.690,00	36.122,10	21.703,36
<i>Reparaciones y conservación</i>	3.298,00	1.099,33	3.396,94	2.041,00
<i>Servicios de profesionales independientes</i>	7.500,00	2.500,00	7.725,00	4.641,44
<i>Tributos</i>	340	113,33	350,2	210,41
<i>Seguros.</i>	1.361,00	453,67	1.401,83	842,26
<i>Publicidad, propaganda y relaciones públicas</i>	300	100	309	185,66
<i>Servicios bancarios y similares</i>	97,5	32,5	100,43	60,34
<i>Suministros</i>	6.532,00	2.177,33	6.727,96	4.042,38
<i>Otros servicios</i>	5.473,00	1.824,33	5.637,19	3.387,01
RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN ANTES DE IMPUESTOS	15.462,73	16.756,71	9.478,89	22.935,82
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS (25-30%)	4.638,82	5.027,01	2.843,67	6.880,75
RESULTADO DEL EJERCICIO	10.823,91	11.729,70	6.635,22	16.055,08
BENEFICIO MEDIO POR CURSO	11.473,33			
RENTABILIDAD MEDIA ANUAL SOBRE VENTAS	10,10%			